



Punto de Acuerdo en el que se exhorta al H. Congreso del Estado de Quintana Roo a que analice e informe de los resultados obtenidos por el Consejo para el Desarrollo Insular del Estado de Quintana y solicite haga público su reglamento de funcionamiento

**Sen. Mónica Fernández Balboa**  
**Presidenta de la Mesa Directiva de la**  
**Comisión Permanente**  
**H- Congreso de la Unión**

El suscrito, **José Luis Pech Vázquez**, Senador por el estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59, 176, 179 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 8, numeral 1, fracción II, y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del Pleno de esta Comisión Permanente, Punto de Acuerdo por el que se exhorta al H. Congreso del Estado de Quintana Roo a que analice los resultados obtenidos por el Consejo para el Desarrollo Insular del Estado de Quintana y solicite haga público su reglamento de funcionamiento, a razón de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

Según el Catálogo Insular del Territorio Mexicano publicado en 2015<sup>1</sup> existen 3,210 islas contabilizadas en el país y de acuerdo con datos del INEGI para 2015<sup>2</sup>, únicamente 81 de estas, se encontraban habitadas por 294,754 personas. Tan solo en las tres islas localizadas en Quintana Roo (Cozumel, Isla Holbox en Lázaro Cárdenas e Isla Mujeres) habitan aproximadamente 107,910 personas, esto es, el 7.1% de toda la población en el estado y, de acuerdo con los datos del INEGI, 36.6% de la población insular en el país. Durante muchos años, los **habitantes isleños** en la entidad han señalado los **sobrecostos económicos generados al vivir en una isla** y si bien, **desde 2013, Quintana Roo reconoció en su marco jurídico esta**

<sup>1</sup> Catálogo Insular del Territorio Mexicano (2015), consultado el 10 de abril de 2020 en <https://bit.ly/3fzQKhq>

<sup>2</sup> Cuéntame INEGI (2015), información del último censo nacional, consultado el 10 de abril de 2020 en <https://bit.ly/2N9ct3k>



Punto de Acuerdo en el que se exhorta al H. Congreso del Estado de Quintana Roo a que analice e informe de los resultados obtenidos por el Consejo para el Desarrollo Insular del Estado de Quintana y solicite haga público su reglamento de funcionamiento

**situación, no se conocen políticas o programas específicos que atiendan esta problemática.**

**En México, a pesar de que el derecho interno contempla a las islas bajo jurisdicción del gobierno federal<sup>3</sup>, en la práctica, los estados y municipios han ejercido control directo sobre las islas que se encuentran en sus territorios. Esto también ha sido resultado de las necesidades específicas que deben atenderse en cada isla y ha dificultado la existencia de una normatividad general para las islas de todo el país.**

Lo anterior se entiende, toda vez que los retos y necesidades que enfrentan los habitantes de las islas en Quintana Roo, no son los mismos que aquellos que enfrentan los habitantes de las islas en Campeche o Baja California Sur. E incluso, en islas deshabitadas, pero consideradas como áreas naturales protegidas, los desafíos también son diferentes.

Para el caso de Quintana Roo, desde hace más de seis años, diferentes actores públicos y privados han señalado que las zonas insulares sufren una serie de desventajas que elevan los costos de vida para sus habitantes. Por un lado, el precio de los bienes de consumo diario se incrementa, pues estos bienes deben ser transportados vía marítima o aérea para llegar a la isla. Asimismo, los servicios de salud, energía, transporte, entre otros, también resultan más costosos de suministrarse<sup>4</sup>.

Otro señalamiento realizado, es que este incremento general en los costos de vida, a su vez, desincentiva la inversión local y nacional en estos lugares, pues no existen mecanismos que generen condiciones de “piso parejo” con los demás destinos turísticos no insulares del estado, tales como Cancún, Tulum o

<sup>3</sup> Artículos 42 y 48 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

<sup>4</sup> Notas de prensa que documentan esta problemática, disponibles en: <https://bit.ly/304imoE>, <https://bit.ly/3evbtSz>.



Punto de Acuerdo en el que se exhorta al H. Congreso del Estado de Quintana Roo a que analice e informe de los resultados obtenidos por el Consejo para el Desarrollo Insular del Estado de Quintana y solicite haga público su reglamento de funcionamiento

Playa del Carmen. Asimismo, estas condiciones de desigualdad, provocan que sea más complicado para las islas, integrarse por completo al desarrollo de la entidad.

Derivado de lo anterior, en 2013 se modificó el marco legal estatal para atender las condiciones de desventaja de habitar en las islas de la entidad. En primer lugar, en mayo de ese año, fue promulgada la **“Ley que crea el Consejo para el Desarrollo Insular del Estado de Quintana Roo”**<sup>5</sup>.

De acuerdo con el artículo 1° de esta ley:

**“Se crea el Consejo para el Desarrollo Insular del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, como un órgano de planeación, gestión y de colaboración para la generación de políticas públicas en las materias que afectan a las islas del Estado.”**

Asimismo, de acuerdo con el artículo 5° del mismo ordenamiento, es parte de sus facultades:

**“Impulsar los estudios que sustenten las bases que permitan definir las políticas, en apoyo al desarrollo integral de las regiones insulares y al mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes”**

De conformidad con el artículo 4°, el Consejo estaría integrado por:

**“(…)**

- I.- Un Presidente, que será el Gobernador del Estado;**
- II.- Los Presidentes Municipales de Lázaro Cárdenas, Isla Mujeres y Cozumel;**
- III.- Un Secretario Técnico, que será el Secretario de Finanzas y Planeación;**
- IV.- Cinco vocales, que serán:**

<sup>5</sup> Ley que crea el Consejo para el Desarrollo Insular del Estado de Quintana Roo, disponible en <https://bit.ly/392Qy8b>



Punto de Acuerdo en el que se exhorta al H. Congreso del Estado de Quintana Roo a que analice e informe de los resultados obtenidos por el Consejo para el Desarrollo Insular del Estado de Quintana y solicite haga público su reglamento de funcionamiento

- a. El Secretario de Turismo;
  - b. El Secretario de Desarrollo Social e indígena;
  - c. El Director General de la Administración Portuaria Integral;
  - d. El Secretario de Ecología y Medio Ambiente;
  - e. El Presidente de la Comisión de Planeación y Desarrollo Económico del Poder Legislativo, y
- V.- Un representante de la sociedad civil y un representante de la iniciativa privada por cada municipio, a invitación de los presidentes municipales de Lázaro Cárdenas, Isla Mujeres y Cozumel que duraran en el cargo 2 años (...)"

Paralelamente a la promulgación de la ley señalada, en **julio de 2013**, fue reformado el artículo 8º de la Constitución Estatal, reconociendo que las islas y sus habitantes enfrentan condiciones de desventaja que deben ser atendidas<sup>6</sup>:

"Reforma al Artículo 8º, Párrafo segundo, de la Constitución del Estado de Quintana Roo. (PÁRRAFO ADICIONADO EL 30 DE JULIO DE 2013)

(...)

Respecto de los habitantes de las Islas de Quintana Roo, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, con la finalidad de promover la mencionada igualdad de oportunidades, considerarán en el ejercicio de sus funciones, las condiciones especiales de desventaja geográfica que tienen los territorios Insulares y, de esta manera, en su caso tomar las medidas específicas a favor de dichas regiones con miras a integrarlas equitativamente al desarrollo del resto del Estado de Quintana Roo."

Finalmente, en 2015 se reformaron varios artículos de la "Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo"<sup>7</sup>, incluyendo en este ordenamiento la necesidad de atender las desventajas de las islas para integrarlas al desarrollo del estado:

<sup>6</sup> Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, disponible en: <https://bit.ly/3hba4T1>

<sup>7</sup> Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, disponible en: <https://bit.ly/3h2o9SD>



Punto de Acuerdo en el que se exhorta al H. Congreso del Estado de Quintana Roo a que analice e informe de los resultados obtenidos por el Consejo para el Desarrollo Insular del Estado de Quintana y solicite haga público su reglamento de funcionamiento

**"Reformas a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo.**

**Artículo 1º.- La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto regular la planeación para el desarrollo de la entidad, contemplando las condiciones especiales de desventaja en las regiones insulares (...)**

**Artículo 2º.- Las disposiciones de este ordenamiento son de observancia obligatoria para las siguientes Autoridades y Órganos responsables de llevar a cabo la planeación en el Estado, dentro del ámbito de sus respectivas competencias:**

**(...) c. El Consejo de Planeación para el Desarrollo Insular del Estado de Quintana Roo (...)**

**Artículo 8º.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz y eficiente desempeño (...) de las autoridades y órganos encargados de la planeación, con relación al desarrollo integral y sustentable de la entidad (...) Para ello, estará basada en los siguientes principios rectores:**

**(...) XVIII. La igualdad de oportunidades de los habitantes de las islas y la aplicación de medidas específicas para lograr la integración de los territorios insulares al desarrollo del Estado."**

Asimismo, el artículo 125 Bis de este ordenamiento señala que:

**"El Consejo Insular deberá registrar ante la Secretaría (SEFIPLAN) los resultados de los estudios que sustenten las bases que permitan definir las políticas, en apoyo al desarrollo integral de las regiones insulares y al mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes, a que se refiere el artículo 5 de la Ley que crea el Consejo para el Desarrollo Insular del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo."**



Punto de Acuerdo en el que se exhorta al H. Congreso del Estado de Quintana Roo a que analice e informe de los resultados obtenidos por el Consejo para el Desarrollo Insular del Estado de Quintana y solicite haga público su reglamento de funcionamiento

**El señalado Consejo para el Desarrollo Insular fue instalado por primera vez en 2015<sup>8</sup>, durante el último año del período de gobierno de la administración en turno y no se encontró registro de los resultados que el Consejo haya producido en ese lapso de tiempo.**

Un año más tarde, en 2016, el nuevo gobierno del estado incluyó el apartado “Territorio insular” dentro de su Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022<sup>9</sup>. En esta sección, se hacía referencia al Consejo de Desarrollo Insular, señalando que:

“(...) A pesar de que el decreto menciona que el Consejo podrá sesionar por lo menos cuatro veces al año, en la realidad actual el trabajo interinstitucional no ha dado resultados tangibles. Por otra parte, en todo el estado sólo funciona un Programa de Desarrollo Urbano de la Zona Insular del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo 2009-2030. Además de lo expuesto, no existe un inventario del territorio insular, por lo que es urgente disponer en el corto plazo de información especializada y detallada sobre el terreno insular del estado (...)”

Así, reconociendo el trabajo pendiente del Consejo, este fue instalado por segunda vez en 2016<sup>10</sup>, con la nueva administración estatal al frente del mismo. Sin embargo, hasta la fecha no existe documentación de los resultados obtenidos por el Consejo, que, como se apunta arriba, se ve obligado por ley a sesionar de forma ordinaria cuatro veces al año. Asimismo, el artículo tercero transitorio de la Ley que lo creó señalaba que debía emitirse el Reglamento para su funcionamiento, lo que tampoco se ha llevado a cabo.

<sup>8</sup> Firma Gobernador de Quintana Roo declaración de las Regiones Insulares. Disponible en: <https://bit.ly/3j5JUT6>

<sup>9</sup> Plan de Desarrollo Estatal de Quintana Roo, 2016-2022, disponible en: <https://bit.ly/32jD6vw>

<sup>10</sup> “Tres islas de Q. Roo se unen contra el cambio climático. Se trata de Cozumel, Isla Mujeres y Holbox, que conforman en Consejo para el Desarrollo Insular de la entidad.” Disponible en <https://bit.ly/30345s8>



Punto de Acuerdo en el que se exhorta al H. Congreso del Estado de Quintana Roo a que analice e informe de los resultados obtenidos por el Consejo para el Desarrollo Insular del Estado de Quintana y solicite haga público su reglamento de funcionamiento

Aunado a todo lo anterior, **las consecuencias derivadas por la actual pandemia de COVID-19 en México y el mundo, profundizan las problemáticas y desigualdades que enfrentan los territorios insulares de la entidad, toda vez que las tres islas dependen en gran medida de los ingresos del sector turístico, mismo que ha sido gravemente afectado por la contingencia sanitaria.**

En síntesis, **los habitantes de las islas en Quintana Roo, requieren de medidas específicas para atender las condiciones especiales de desventaja geográfica que tienen los territorios Insulares.** Y si bien, la entidad cuenta con los instrumentos legales para llevar a cabo estas medidas, el análisis realizado demuestra que hasta el momento la normatividad vigente no ha sido implementada adecuadamente y por ende, no se han generado los resultados esperados.

Por todo lo anterior, resulta importante que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión envíe un atento exhorto y en total apego al respeto y legalidad al Congreso del Estado de Quintana Roo, para que, en el ámbito de su competencia, realice los análisis y solicitudes respectivas a las autoridades correspondientes, respecto del cumplimiento de la Ley que Crea el Consejo para el Desarrollo Insular del Estado de Quintana Roo, por lo que pongo a consideración la siguiente proposición con:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al H. Congreso del Estado de Quintana Roo para que en el ámbito de su competencia y de acuerdo a lo establecido en la Ley que Crea el Consejo para el Desarrollo Insular del Estado de Quintana Roo, analice el cumplimiento de las sesiones reglamentarias que este órgano debe llevar a cabo, y en su caso, informe de los resultados obtenidos en materia de generación de diagnósticos sobre las problemáticas social, económica y cultural de las comunidades insulares, así como los proyectos de políticas públicas y programas, que se hayan elaborado para atender dichas problemáticas.



Punto de Acuerdo en el que se exhorta al H. Congreso del Estado de Quintana Roo a que analice e informe de los resultados obtenidos por el Consejo para el Desarrollo Insular del Estado de Quintana y solicite haga público su reglamento de funcionamiento

**SEGUNDO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta atentamente al H. Congreso del Estado de Quintana Roo, para que, con pleno respeto a su soberanía y de acuerdo al artículo tercero transitorio de la Ley que Crea el Consejo para el Desarrollo Insular del Estado de Quintana Roo, solicite respetuosamente al Ejecutivo de la entidad haga público su Reglamento de funcionamiento, o en su caso, proceda a su pronta elaboración.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente a los 28 días del mes de julio de 2020.

**Atentamente,**

**Sen. José Luis Pech Vázquez**